

6254/95

6413/95

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 20 de Julio de 1995.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, bajo el número 2924, sobre Delimitación de Suelo Urbano de Taberno, promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la legislación urbanística vigente.

El documento hace referencia a las Normas Subsidiarias y Complementarias de la Provincia de Almería de 1976, debiéndose sustituir, al estar derogadas, por las vigentes de 1987.

Vistos los Arts. 81 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Delimitaciones de Suelo Urbano.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de Septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo ACUERDA:

I.- Aprobar definitivamente la presente Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Taberno.

II.- La referencia a las Normas Subsidiarias y Complementarias de 1976 se entiende sustituida por la normativa vigente que son las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de Ambito Provincial, aprobadas por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 31 de Agosto de 1987.

Públiquese la presente Resolución en el B.O.P.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los Arts. 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, a 20 de Julio de 1995.

EL SECRETARIO DE LA COMISION, Andrés Marín Durbán.

V.º B.º EL VICEPRESIDENTE, Vicente E. Abad Montoya.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental
GRANADA

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

RESOLUCION DE LA DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCIA ORIENTAL RELATIVA A LA EXPROPIACION FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO:

OBRA: CLAVE: 43-AL-2540-M1. "PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL DE CONSTRUCCION DE AUTOVIA ADRA-PUERTO LUMBRE-RAS. CARRETERAS N-344 DE ALMERIA A VALENCIA, P.K. 0,0 AL 16,0 Y N-340 DE CADIZ Y GIBRALTAR A BARCELONA, P.K. 440,4 AL 449,40. TRAMO: VARIANTE DE ALMERIA".

T.M.: Almería, Huércal de Almería (Almería) y Viator (Almería).

Con fecha 28 de Julio de 1995, la Demarcación General de Carreteras aprobó el Proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

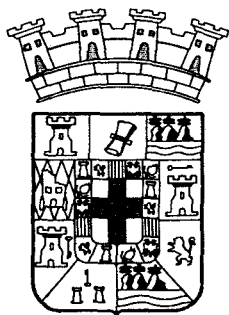
Al estar comprendidas las mencionadas obras en el Plan General de Carreteras 1984-91, le es aplicable el artículo 4º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de Junio, sobre declaración de urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, siendo, en consecuencia, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto:

PRIMERO: Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en el Art. 21.1 y 36.2 de la L.E.F.

SEGUNDO: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tabloneros de anuncios de esta Demarcación, de su Unidad de Carreteras de Almería y de los Ayuntamientos de Almería, Huércal de Almería (Almería) y Viator (Almería) y en resumen, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en los diarios: "La Voz de Almería" e "Ideal", ambos de Almería, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero según lo previsto en el art. 52 2º de la L.E.F.

TERCERO: Señalar los días y horas que se especifican en la citada relación y al final de esta Resolución, en los Ayuntamientos de Almería, Huércal de Almería (Almería) y Viator (Almería) sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estimase necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.



FRANQUEO CONCERTADO 0/51
Depósito Legal AL-1-1958

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERIA
Teléfono (951) 21 11 31

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Código Civil.- Artículo 2.1.- Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el Boletín Oficial del Estado, si en ellas no se dispone otra cosa.

Artículo 6.1.- La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de abril y de 3 y 21 de Octubre de 1.754.- Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.- Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

IMPORTE DE SUSCRIPCION
(Según tarifa B.O.P. n.º 280 de 31-12-91)

ANUAL.....	5.250	Ptas.
DE ABRIL A DICIEMBRE.....	4.000	"
SEGUNDO SEMESTRE.....	2.700	"
DE OCTUBRE A DICIEMBRE.....	1.400	"
Ejemplares sueltos.....	75	"

6378/95

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

SERVICIO DE FOMENTO, I., M. A. Y A.

NGDO. APOYO ADMINISTRATIVO

ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION, EXPROPIACION FORZOSA, PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, OBRA NUM. 7 DEL CONVENIO DE COOPERACION JUNTA DE ANDALUCIA-DIPUTACION ALMERIA PARA LA MEJORA DEL ACCESO A LAS ALPUJARRAS, "ACONDICIONAMIENTO DE LA CC-332 DE CANJAYAR A GADOR; TRAMO VARIANTE DE INSTINCION, P.K. 5,400 AL P.K. 7,900".

La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria de fecha 30 de Enero de 1995, acordó incoar expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos afectados por la obra anteriormente descrita, al amparo de las disposiciones legales siguientes:

- Declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados: acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de Febrero de 1993.
- Declaración de urgencia: acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de Junio de 1993.
- Proyecto de la obra aprobado: acuerdo Comisión de Gobierno de la Diputación de Almería, de fecha 4 de Julio de 1994, BOP núm. 142, de 27 de Julio de 1994.

Objeto de la notificación: Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación (Arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56.2 del Reglamento).

Citación a interesados: Deberán concurrir los propietarios de las fincas y titulares de derechos reales o intereses económicos que se relacionan, o las personas debidamente autorizadas que les representen, que podrán hacerse acompañar por Perito o Notario a su costa y aportarán los documentos que acrediten la titularidad de la propiedad (escritura pública, contrato privado de compraventa, etc.), último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (contribución), y el D.N.I./N.I.F.

Período de alegaciones: Al solo efecto de rectificar errores materiales u omisiones en la relación que se publica, se podrán presentar alegaciones por escrito, ante la Diputación Provincial de Almería, hasta el día anterior al señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación.

Formalización del Acta de Ocupación Previa: El Acta se formalizará aún en el supuesto de que no concurren los interesados o sus representantes.

Levantamiento de Actas de Ocupación:

LUGAR: Ayuntamiento de Instinción, y desplazamiento, si es preciso, a las fincas afectadas.

Relación de propietarios, bienes afectados y citación:

Interesado	Parcela	Superf. (m2)	Clase terreno	Plantas	Citación	
Concepción Lirola López	012	495	Regadío	11 naranjos	19.09.95	11,30
	015	646	"	40 naranjos		
				1 frutal		
Josefa Mª Lirola López	017	572	"	23 naranjos	"	11,45
	023	22	"	-		
Miguel A. Lirola López	013	1.544	"	78 naranjos	"	12,00
Alfredo Blanes Blanes	009	38	"	3 naranjos	"	12,15

Almería, a 10 de Agosto de 1995.

EL DELEGADO DEL AREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA, Gonzalo Bermejo Jiménez.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de Contribución pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, los interesados podrán formular, por escrito ante esta Demarcación, (Avda. de Madrid, nº 7, 18071-Granada); o ante su Unidad de Carreteras de Almería, (calle Hermanos Machado, núm. 4, 7ª planta, 04071-Almería) alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los días señalados para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación son:

- Ayuntamiento de Almería: Día 20 de Septiembre de 1995.

- Ayuntamiento de Viator (Almería): Día 21 de Septiembre de 1995.

- Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería): Días 18 y 19 de Septiembre de 1995.

Granada, a 9 de Agosto de 1995.

EL JEFE DE LA DEMARCACION, Rafael Villar Rioseco

Administración Municipal

6405/95

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO

A los efectos previstos en los artículos 150 y 160 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, Texto Refundido de las Bases de Régimen Local, aprobado inicialmente expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 1995, modificación del catálogo de puestos de trabajo y de plantilla consecuencia de la integración del personal proveniente de la disuelta Empresa Municipal de Recaudación S.A. (EMRSA), el dicho expediente se expone al público durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Almería, 16 de Agosto de 1995.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Francisco Megino López.

6406/95

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO

A los efectos previstos en los artículos 150 y 160 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, Texto Refundido de las Bases de Régimen Local, aprobado inicialmente expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 1995, modificación del catálogo de puestos de trabajo y de plantilla consecuencia de la integración del personal proveniente de la disuelta Geren-

cía Municipal de Urbanismo, el dicho expediente se expone al público durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Almería, 16 de Agosto de 1995.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Francisco Megino López.

5884/95

AYUNTAMIENTO DE ANTAS

EDICTO

D. Bartolomé Soler Cano, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL.,

HACE SABER:

A) Que en virtud de Decreto de fecha 26-06-1995, se nombraron los siguientes Tenientes de Alcalde: Primero, Dª María Dolores García Cano; Segundo, Dª Ana Joaquina García Núñez y Tercero, D. Víctor Pérez López, que a su vez han sido nombrados miembros de la Comisión de Gobierno.

B) Que por Decreto de 26-06-1995, se delegan atribuciones del Alcalde en la Comisión de Gobierno. Estas delegaciones complementan y no revocan las existentes, salvo caso de manifiesta contradicción. Las facultades que se delegan son:

a) Autorizar y disponer gastos que excedan de quinientas mil pesetas, dentro de los límites de mi competencia (Art. 21.1.f) Ley R.B.R.L.).

b) Contratación y concesión de obras, servicios y suministros, siempre que su cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, así como todos aquellos otros que excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual, siempre que sean superiores a quinientas mil pesetas. Art. 41.11 del R.O.F.

c) Aprobar las liquidaciones de carácter tributario, tengan, o no, carácter periódico, así como resolver las solicitudes que presenten los interesados, especialmente, en materia Tributaria y en concreto las devoluciones de ingresos indebidos. Art. 21.1.m) L.B.R.L.

d) Concesión de subvenciones a Entidades, colectivos y personas sin fines de lucro, por motivos de interés público, cualquiera que sea su cuantía, a excepción de aquellas que por su urgencia, no puedan demorarse.

e) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención. Art. 41.21 del R.O.F.

f) La concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes patrimoniales, que pudieran corresponder a esta Alcaldía. Art. 92 del R.B. EE.LL. y 50.11 del R.O.F.

g) La anulación y modificación de derechos y obligaciones por cualquier concepto, de Presupuestos cerrados.

h) Sancionar las faltas de desobediencia a esta autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales (art. 21.1. k) LRRL).

i) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales (Art. 41.6 ROF).

El Alcalde asume, el otorgar licencias; salvo las recogidas en el art. 242 del T.R.L.S. y O.U. que se delegan en la Comisión que resolverá, en su caso, previo informe de la U.T.A.M.

C) Que en sesión de fecha 29-07-1995, el Pleno adoptó acuerdo de delegación de atribuciones en la Comisión de Gobierno. Dicho acuerdo complementa y no revoca, salvo manifiesta contradicción, los existentes en esta materia. Se delegan las atribuciones que a continuación se detallan:

a) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento (Art. 22.2.j, de la Ley 7/85 R.B.R.L., art. 23.1.f) T.R.R.L. y art. 50.17 del R.O.F.).

b) Solicitar y aceptar toda clase de subvenciones cuando la Disposición o Resolución del Órgano que las convoque o conceda designe al Pleno de la Corporación como órgano competente para solicitarla o aceptarla, en casos de urgencia, por cumplimiento de los plazos en ellas establecidos, dando cuenta al Pleno, con posterioridad, en la primera sesión que celebre.

c) Acordar el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria Art. 23.1e) T.R.R.L.; Art. 50.12 R.O.F. y 60.2 del R.D. 500/90.

d) Resolver discrepancias frente a objeciones de la función interventora, en los casos del Art. 198.2 L.H.L.

e) Acordar la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo (Art. 200.4 de la L.H.L.).

f) Emitir Informes y Resoluciones de Calificación Ambiental, previos a la Licencia, en los expedientes incoados en virtud de la intervención administrativa en las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, así como las sujetas al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Ley de Protección Ambiental (Art. 30.2 del R.A.M. y Ley 7/94 de P.A.).

g) La concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes patrimoniales. Art. 92 del R.B. EE.LL. y 50.11 del R.O.F.

h) El reconocimiento, la anulación y modificación, de derechos y obligaciones, por cualquier concepto, de Presupuestos cerrados.

i) Determinar el régimen de sesiones ordinarias de los Organos colegiados (Art. 47.1 del TRRL).

j) Aprobación de Proyectos de Obras (Art. 50.23 ROF).

D) Que el Pleno, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 30-06-1995, nombró Tesorera de este Ayuntamiento a D^a Laura Soler Rodríguez, que tomó posesión de dicho cargo, previas las formalidades oportunas.

Antes a catorce de Julio de 1995.

EL ALCALDE, Bartolomé Soler Cano.

5690/95

AYUNTAMIENTO DE BERJA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo prevenido en el Art. 23 LRBRL en relación con el Art. 52 del R.O.F. y 43 y 46 del mismo texto legal, por esta Alcaldía se han dictado Resoluciones sobre

designación de miembros que han de constituir la Comisión Municipal de Gobierno, así como delegando en ésta determinadas competencias; designación de Tenientes de Alcalde que habrán de sustituirle en caso de vacante, ausencia o enfermedad; designando Delegados de Área y otorgando delegaciones especiales en determinados Conceales Corporativos, cuyo ámbito, extensión y delegados son conforme a lo siguiente:

DESIGNACION MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Con fecha 20 de Junio de 1995, por la Alcaldía, en uso de sus atribuciones se dicta Resolución resolviendo designar como miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes concejales:

D. Manuel Martos Guillén.

D^a Carmen Cabrera Cabrera.

D. José Ruiz Fernández.

D. Ricardo Sánchez Benavente.

D. José Indalecio Cabeo.

DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO

Con fecha 20 de Junio de 1995, por la Alcaldía en uso de las competencias que le confiere el número 2 del Art. 43 del ROF en relación con el Art. 21.3 de LRBRL ha resuelto delegar en la Comisión Municipal de Gobierno las siguientes competencias:

1.- Resolución de reclamaciones y recursos de reposición que se interpongan contra liquidaciones individuales o colectivas de impuestos, tasas y precios públicos.

2.- Otorgamiento de Licencias Urbanísticas para Obras de Nueva Planta.

3.- Aprobación de gastos o reconocimiento de obligaciones por gastos corrientes o de mera conservación o mantenimiento de los servicios cuyo nominal exceda de 200.000 Ptas.

4.- Informe, propuesta solicitud y otorgamiento, en su caso, de ayudas económicas a incluir en los diversos programas financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento o por el Ayuntamiento u otros Entes Públicos.

5.- Concesión de subvenciones que excedan de 100.000 Ptas., con sujeción estricta a lo que para cada presupuesto se establezca en sus Bases de Ejecución respecto del procedimiento y justificación de las mismas.

6.- Solicitud de ayudas y subvenciones a otros Entes Públicos y Organismos, siempre que la competencia para solicitarla sea de la Alcaldía.

7.- Seguimiento, desarrollo, control y coordinación de la gestión de las delegaciones de las tres Áreas en que se divide el funcionamiento Municipal.

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Con igual fecha, por la Alcaldía se dicta Resolución nombrando Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Comisión Municipal de Gobierno, quienes le sustituirán en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como para desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante de la Alcaldía y en igual orden en que aparecen relacionados:

D. Manuel Martos Guillén.

D^a Carmen Cabrera Cabrera.

D. José Ruiz Fernández.

D. Ricardo Sánchez Benavente.

D. José Indalecio Cabeo.

DELEGACIONES GENERICAS

Con igual fecha por la Alcaldía se dicta Resolución otorgando Delegaciones de sus competencias propias en favor de miembros de la Comisión Municipal de Gobierno, consecuente con la estructuración funcional de la Corporación en Areas con el alcance, contenido y en favor de los siguientes Concejales:

D. Manuel Martos Guillén como Delegado del Area de Urbanismo y Desarrollo Económico, con el siguiente contenido y alcance de la delegación:

El Concejal Delegado del Area de Urbanismo y Desarrollo Económico ostentará las competencias y funciones de coordinación, impulso y gestión de los asuntos relacionados con las actividades de agricultura, artesanía, caminos rurales, cauces y vía pecuarias, comercio y servicios, costas, ganadería, industria, infraestructura viaria (carreteras, semáforos y otras señalizaciones y regulación vial, etc.), obras públicas de nueva realización (Administración del Estado, Administración Autónoma, Diputación o del propio Ayuntamiento), Planeamiento Urbanístico, gestión y disciplina urbanística (licencias de obra menor, información urbanística, legalizaciones de obras sin licencia o sin orden de ejecución; expedientes sancionadores, espacios libres, equipamiento comunitario, casco histórico y arqueología), regadíos, vivienda y turismo.

Así mismo ostentará respecto de las materias objeto de la delegación definida anteriormente, competencias resolutorias para dictar actos administrativos con trascendencia o efectos frente a terceros respecto de todas las materias salvo las siguientes:

1.- Planeamiento general o de desarrollo, expedientes de legalización de obras sin licencia u orden de ejecución; expedientes sancionadores por incumplimiento de la normativa urbanística, espacios libres, equipamiento comunitario, casco histórico y arqueología.

D^a Carmen Cabrera Cabrera como Delegado del Area de Medio Ambiente y Voluntariado, con las siguientes competencias y alcance de las mismas:

El Concejal Delegado del Area de Bienestar Social, Medio Ambiente y Voluntariado, ostentará las competencias y funciones de coordinación, impulso, gestión y resolución de expedientes con trascendencia o efectos frente a terceros de los asuntos relacionados con las actividades de Ecología y medio ambiente, educación, cultura (con emisora municipal), fiestas (con escuelas de música, danza y banda de música); deporte, servicios sociales, infancia, juventud, tercera edad, mujer y otros colectivos (con taller de corte), sanidad, protección civil, incendios y P.E.M.

D. José Ruiz Fernández, como Delegado de Personal, Hacienda y Servicios, con las siguientes competencias:

El Concejal Delegado del Area de Personal, Hacienda y Servicios, ostentará las competencias y funciones de coordinación, impulso, gestión y resolución de expedientes con trascendencia o efectos frente a terceros de los asuntos relacionados con las actividades de Personal (plantillas, clasificación, etc.); Oficinas (material, ordenadores, etc.); conservación de vehículos y edificios, servicios básicos (agua, basura, saneamiento, alumbrado, telefónica y vías públicas); Plaza de Abastos, matadero, mercadillo y cementerio; policía local, ejerciendo la Jefatura de la misma, con competencia para sancionar y nombrar a los funcionarios que usen armas; seguridad ciudadana, obras pequeñas de mantenimiento o mejoras; con-

tratos, concursos y subastas, hacienda municipal (tasas, precios públicos e impuestos); padrones, inventario patrimonial, presupuestos, E.L.A. Balanegra, administración local; autorizar, disponer y reconocer o liquidar obligaciones económicas derivadas de gastos urgentes de mantenimiento de los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento, alumbrado público, reparación de vías públicas y seguridad ciudadana, hasta la cantidad de 200.000 Ptas., y la ordenación de los pagos derivados autorizados, dispuestos y reconocidos por éste, y cuando el pago no admita demora en su realización.

DELEGACIONES ESPECIALES

Por Resoluciones de esta Alcaldía de fechas 21, 22 y 26 de Junio de 1995, se resuelve otorgar Delegaciones especiales en favor de los Concejales siguientes y con el alcance y contenido que así mismo se expresan:

En D. Juan Antonio Galdeano Peña, Concejal de este Ayuntamiento, las siguientes competencias propias de la Alcaldía y definidas dentro del Area de Urbanismo y Desarrollo Económico, con carácter concurrente y compartido con el delegado del área y bajo la coordinación de éste con el resto de las delegaciones concretas o específicas del propio área:

Realización de estudio, programas, presupuestos y propuestas de Resolución al Concejal de Area relativas a las siguientes materias específicas y dentro del ámbito territorial de la Entidad Local Menor de Balanegra exclusivamente:

- Agricultura; regadíos; cauces; caminos; vías pecuarias y caminos rurales; costas; e higiene rural.

En D. Antonio Alfredo Ortega Montes, concejal de este Ayuntamiento, las siguientes competencias propias de la Alcaldía y definidas dentro del Area de Bienestar Social, Medio Ambiente y Voluntariado, con carácter concurrente y compartido con el delegado del área y bajo la coordinación de éste con el resto de las delegaciones concretas o específicas del propio área:

Realización de estudio, programas, presupuestos y propuestas de Resolución al Concejal de Area relativas a las materias específicas relacionadas con Juventud.

En D. Ricardo Sánchez Benavente, concejal de este Ayuntamiento, las siguientes competencias propias de la Alcaldía y definidas dentro del Area de Bienestar Social, Medio Ambiente y Voluntariado, con carácter concurrente y compartido con el delegado del área y bajo la coordinación de éste con el resto de las delegaciones concretas o específicas del propio área:

Realización de estudio, programas, presupuestos y propuestas de Resolución al Concejal de Area relativas a las materias específicas relacionadas con Educación y Cultura.

En D. José Miguel Cabrera Villegas, concejal de este Ayuntamiento, las siguientes competencias propias de la Alcaldía y definidas dentro del Area de Bienestar Social, Medio Ambiente y Voluntariado, con carácter concurrente y compartido con el delegado del Area y bajo la coordinación de éste con el resto de las delegaciones concretas o específicas del propio área:

Realización de estudio, programas, presupuestos y propuestas de Resolución al Concejal de Area relativas a las materias específicas relacionadas con los Deportes.

En D. José Indalecio Cabeo, concejal de este Ayuntamiento, las siguientes competencias propias de la Alcaldía

y definidas dentro del Area de Bienestar Social, Medio Ambiente y Voluntariado, con carácter concurrente y compartido con el delegado del área y bajo la coordinación de éste con el resto de las delegaciones concretas o específicas del propio área:

Realización de estudio, programas, presupuestos y propuestas de Resolución al Concejal de Area relativas a las materias específicas relacionadas con Festejos.

En D. José Indalecio Cabeo, concejal de este Ayuntamiento, las siguientes competencias propias de la Alcaldía y definidas dentro del Area de Bienestar Social, Medio Ambiente y Voluntariado, con carácter concurrente y compartido con el delegado del área y bajo la coordinación de éste con el resto de las delegaciones concretas o específicas del propio área:

Realización de estudio, programas, presupuestos y propuestas de Resolución al Concejal de Area relativas a las materias específicas relacionadas con Protección Civil.

En D^a Carmen Cabrera Cabrera, concejal de este Ayuntamiento, las siguientes competencias propias de la Alcaldía y definidas dentro del Area de Bienestar Social, Medio Ambiente y Voluntariado:

Todas las facultades propias de la Alcaldía que estén relacionadas con el Servicio Militar, Objeción de Conciencia y Prestación Social sustitutoria.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el número 2 del Art. 44 y el número 1 del Art. 46 del R.O.F. y 52 del mismo Texto Legal.

Berja, a 10 de Julio de 1995.

EL ALCALDE, Manuel Ceba Pleguezuelos.

2735/95

AYUNTAMIENTO DE GADOR

EDICTO

D. Eugenio Jesús González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gádor (Almería).

HACE SABER: Que por D^a Juana Díaz Oña, en nombre y representación de "Zaydi C.B.", ha sido solicitada Licencia para adaptación de local a hamburguesería, con emplazamiento en C/. Juan Almansa núm. 1 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Gádor 27 de Marzo de 1995.

EL ALCALDE, Eugenio J. González García.

6398/95

AYUNTAMIENTO DE GADOR

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, se expone

al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el Presupuesto se consignarán operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se pesentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Gádor, a 14 de Agosto de 1995.

EL PRESIDENTE, Eugenio J. González García.

6176/95

AYUNTAMIENTO DE TABERNO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 25 de Julio de 1995 adoptó el acuerdo de modificación del tipo de gravamen del I.B.I. de Urbana para el ejercicio de 1996 y siguientes, pasando de 0,6 al 0,5 por ciento, y será aplicable a la nueva Ponencia de Valores, que deberá surtir efecto el 1 de Enero de dicho año.

El expediente queda expuesto al público por el plazo de 30 días y podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, para posibles reclamaciones.

En el caso de no producirse reclamaciones, el acuerdo pasará a ser definitivo.

Taberno a 25 de Julio de 1995.

EL ALCALDE, firma ilegible.

4999/95

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

EDICTO

Por D^a Francisca del Rosario Guerrero Berruezo, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Café-Bar con emplazamiento en Calle Maura núm. 1, bajos de Tijola.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas Decreto 2.414/1961, de 30 de Noviembre, art. 186, 2º de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 7/94 de Protección Ambiental, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el expresado plazo el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinado en horas de oficina.

Tíjola a 12 de Junio de 1995.

EL ALCALDE, Santiago Pozo Pérez.

5494/95

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO

EDICTO

Por D. Miguel Galera Terrones, actuando en nombre propio, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de una industria destinada al tratamiento y comercio del mármol, con emplazamiento en C/ Acequia Grande s/n, de esta localidad.

En cumplimiento del Art. 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, se abre un periodo de Información Pública por término de 10 días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante los días de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vélez-Rubio, a 28 de Junio de 1995.

EL ALCALDE, firma ilegible.

Administración de Justicia

5759/95

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE ALMERIA

EDICTO

D. Laureano Martínez Clemente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Almería.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio núm. 468 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancias de Uninter Leasing, S.A., representado por la Procuradora Sra. Gázquez Alcoba, frente a D. José Ramón Pérez Pardo y María Navas Romera, en rebeldía procesal e ignorado paradero, y en los citados autos con fecha de hoy se ha dictado providencia acordando entre otras requerir a los demandados a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de la propiedad de la finca registral 17.699 del Registro de la Propiedad de Almería, número dos y que le fueron embargados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente sirva de requerimiento en forma a los demandados rebeldes en ignorado paradero D. José Ramón Pérez Pardo y D^a María Navas Romera, expido y firmo el presente en Almería, a seis de Julio de mil novecientos noventa y cinco.

EL MAGISTRADO-JUEZ, Laureano Martínez Clemente.

LA SECRETARIA, firma ilegible.

5921/95

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE ALMERIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Almería.

HACE SABER. Que en este Juzgado y con el Núm. 271 de 1995 se siguen autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por el Procurador D. Angel F. Vizcaíno Martínez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Hierros del Turia S.A.", frente a Entidad Mercantil Gestora Europea de Comunidades S.L. (Gecu S.L.), con domicilio social en Almería, Paseo de Almería núm. 49-9^a, sobre reclamación de 741.500 Ptas. de principal y otras 200.000 Ptas. que se presupuestan para intereses legales, gastos y costas, en cuyo procedimiento, y en razón del ignorado paradero de dichos demandados, se ha trabado embargo sobre determinados bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago; y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, por medio de este edicto, se requiere de pago a la parte demandada, respecto de las mencionadas cantidades de principal y crédito supletorio, y se les cita de remate para que en término de nueve días puedan comparecer en autos personándose en forma y oponerse a la ejecución despachada, bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de ser declarado en rebeldía, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las expresamente prevenidas por la Ley; se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos.

Fincas registrales número 11.170 y 6.533 del Registro de Mar y devoluciones que por IVA e IRPF le puedan corresponder, librándose los oportunos despachos.

Dado en Almería a once de Julio de mil novecientos noventa y cinco.

EL MAGISTRADO-JUEZ, firma ilegible.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

5925/95

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE ALMERIA

EDICTO

D. Rogelio Jiménez Morera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Almería.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan Autos de Menor Cuantía núm. 30/95, a instancias del Procurador D. Angel Vizcaíno Martínez, en representación de D. Vicente Beña Martín, actuando por sí y en beneficio de la Comunidad Hereditaria de D. Vicente Beña Alvarez, frente a Galerías Jumi S.A. y cuatro más, sobre reclamación de 52.282.861 Ptas., en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicha entidad demandada, habida cuenta de su situación de ignorado domicilio social, para que en término de diez días pueda personarse en autos por medio de Abogado y Procurador, con el apercibimiento caso de no verificarlo de ser declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones o citaciones que las expresamente prevenidas por la Ley.

Dado en Almería a 13 de Julio de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO, Rogelio Jiménez Morera.

5927/95

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE BERJA****CEDULA DE CITACION DE REMATE**

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Berja y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos 187/1994 Juicio Ejecutivo instados por Banco Central Hispano Americano S.A., representado por el Procurador D. José Aguirre Joya, en cuyo procedimiento se ha despachado ejecución contra los bienes del demandado D. Juan Latorre Torrecillas, con domicilio en C/. Cervantes, 7. Roquetas de Mar por la cantidad de 502.450 Ptas. de principal y 150.000 Ptas. para intereses y costas, y encontrándose actualmente en ignorado paradero dichos demandados, mediante la publicación de la presente en el B.O. de la Provincia de su última residencia, se les requiere de pago y al tiempo se les cita de remate, para que en término de nueve puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales. Al propio tiempo se les hace saber se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento, por ignorarse su paradero sobre la finca registral 1754 de Almería. Al propio tiempo se notifica a D^a Isabel Padilla Padilla la existencia del procedimiento y embargo trabado a los efectos del Art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Berja, diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

5928/95

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE EL EJIDO****EDICTO**

D^a Victoria Ortuño Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de El Ejido (Almería) y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo Número 56/95 a instancias de Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador Sr. Aguirre Joya contra Mirador de Almerimar S.A., con domicilio en paradero desconocido.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado requerir de pago y citar de remate a Mirador de Almerimar S.A., cuyo actual paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Se hace constar que se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de requerimiento de pago y citación de remate al mencionado demandado, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en El Ejido a catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco.

Cantidad reclamada 5.553.704 Ptas. de principal y 1.600.000 para gastos y costas.

LA JUEZ, Victoria Ortuño Hernández.

LA SECRETARIA, firma ilegible.

5929/95

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE EL EJIDO****EDICTO**

D^a Victoria Ortuño Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de El Ejido y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 210/92, se siguen autos de Juicio Ejecutivo promovidos por el Procurador Sr. Salmerón Morales, en nombre y representación de Banco de Santander S.A., frente a Manuel Estévez López y Manuela Luque Oliver, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en Pública Subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes propiedad del demandado que después se dirá.

Se ha señalado para la primera subasta el día DIECISEIS de OCTUBRE de 1995 y hora de las 10,00, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; servirá de tipo para la misma el de tasación de los bienes; y en prevención de que no hubiera postores, se señala para el remate de la segunda subasta el día DIECISEIS de NOVIEMBRE de 1995 y hora de las 10,00, sirviendo de tipo para la misma el de tasación rebajado en un 25%; y también para el caso de que no hubiera postores se señala para el remate de la tercera subasta el día DIECINUEVE de DICIEMBRE de 1995 y hora de las 10,00, haciéndose saber que en caso de que cualquiera de las fechas señaladas coincidiera en día inhábil se practicará al día siguiente hábil.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo de subasta; no se admitirán poturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. No se han suplido los títulos de propiedad, debiendo los licitadores conformarse con la certificación registral que obra unida a los autos, estando éstos de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados; las cargas anteriores y preferentes, si las hubiera, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse el precio del remate a su extinción, pudiendo el actor hacer los correspondientes remates en calidad de ceder a un tercero, pudiéndose hacer posturas por escrito, de conformidad con lo establecido en el Art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

URBANA.- Núm. 2, vivienda triplex de tipo F, denominada F-16. En la planta baja se ubica el garaje vinculado y en las dos altas las distintas dependencias, además de la terraza, que integran la vivienda propiamente dicha. El garaje tiene una superficie construida de 22,81 metros cuadrados. La vivienda tiene una superficie de 118,62 metros cuadrados, sita en El Ejido en la Avenida de Los Príncipes de España. Inscrita al libro 611, tomo 1.437, folio 183, finca núm. 49.460.

Valor esta finca en 8.000.000 Ptas.

Dado en El Ejido (Almería) a catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco.

LA JUEZ, Victoria Ortuño Hernández.

LA SECRETARIA JUDICIAL, firma ilegible.

Taller Escuela Imp. Provincial - Ctra. de Ronda, 216 - ALMERIA 1995